



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Manuel Torres
D. Carlos Sanza
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 09:21 horas del día 26 de octubre de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de actuaciones sobre las Edificaciones existentes en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00026), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y según acta de 19 de septiembre de 2017, se dio plazo de subsanación por falta de documentación a las siguientes Empresas:

- Taboada y Ramos, S.L., Obras y Servicios Taga S.A., Levantina Ingeniería y Construcción, S.L., ya que no acreditaron la solvencia técnica o profesional solicitada en el PCAP: "Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior a 700.000 euros IVA excluido

Las Empresas han sido informadas correctamente ya que han presentado las subsanaciones.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, punto 3, Sobre B, punto 2 - Solvencia Técnica o profesional (pliego firmado por todos los licitadores en su sobre A), se desestiman la ofertas de las Empresas Taboada y Ramos, S.L., Obras y Servicios Taga S.A., y Levantina Ingeniería y Construcción, S.L., por no disponer de los requisitos mínimos de solvencia indicados en el Pliego en cuanto a no haber realizado trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo.



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

Por lo tanto, se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- PROIESCON, S.L.

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante, de esta acta, indicando, tanto la relación de licitadores admitidos y no admitidos, como la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del sobre C que tendrá lugar en la sala de Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio de la M-30, calle Salvador de Madariaga, 11. 28027 de Madrid, a las 10:30 horas del día 3 de noviembre de 2.017.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:37 horas del día 26 de octubre de 2.017.

Fdo.: D. Rafael Mendoza
Presidente

Fdo.: D. Manuel Torres
Vocal

Fdo.: D. Manuel Sanz
Secretario

Fdo.: D. Carlos Sanza
Vocal

Fdo.: D. José Manuel Melgar
Vocal